

## 4327

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE FRAGA HACE SABER:

Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Oficina a mi cargo, se ha dictado con fecha 08-06-2009 el siguiente anuncio:

«Acordada con fecha 28-05-2009 por la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca la enajenación mediante subasta pública de los BIENES INMUEBLES trabados al deudor REYES RODRÍGUEZ PEDRO cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 09-09-2008, por débitos que ascienden al día de hoy a 1,198.57 Euros, procedase a su celebración el día 28 de Septiembre de 2009 a las 11.30 horas en la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca (C/Porchos de Galicia, 4), y obsérvense en su realización los trámites y prescripciones de los Arts. 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Las fincas a enajenar y sus tipos de subasta, corresponden al siguiente detalle: Datos de la finca:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: FRAGA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

URBANA.- Casa con corral, sita en Fraga, calle del Rosario, núm. siete, de unos ochenta y cinco metros cuadrados de superficie. Linda: derecha entrando, Francisco Ecequiel Barrañón y otros; izquierda, Fernando Cabos Ríos; y detrás, sucesores de Joaquín Espitia.

REFERENCIA CATASTRAL: 8804223BG7080D0001GI.

DATOS REGISTRALES: Tomo 595, Libro 192 de Fraga, Folio 119, Número 1034 e Inscripción Bª.

Valor de Tasación: 82,000.00

Cargas Preferentes: 0.00

DIFERENCIA: 82,000.00

Importe de los Débitos: 1,198.57

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 82,000.00

Postura Mínima Admisible: 82,000.00

Tipo de Subasta en 2ª Licitación: 61,500.00

Postura Mínima Admisible: 61,500.00

Notifíquese este Acuerdo al deudor, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o si se trata de vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiera y a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública y, en caso de existir a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. (Art. 101 del Reglamento).»

Fraga, 3 de junio de 2009.- El jefe de la Oficina de Recaudación (ilegible).

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio de subasta de inmuebles, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone al título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Los tramos mínimos para las licitaciones se fijan en la cantidad de 30.00 Euros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por cien del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por la ineffectividad del precio del remate.

El depósito podrá constituirse en efectivo o mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 R.G.R.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de las deudas, intereses y costas del procedimiento.

4.- Que los bienes embargados están libres de cargas anteriores a las anotadas con motivo del presente expediente ejecutivo.

5.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Que el adjudicatario, si así le interesa, deberá de solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta, entendiéndose que si no lo hace, en aplicación del art 104-d RGR, opta por la obtención de la certificación del acta de adjudicación de los bienes, que conforme a la Ordenanza Fiscal Numero -3- de la Diputación Provincial de Huesca tendrá un coste de 300 Euros que habrán de ser satisfechos con anterioridad a que le sea entregada dicha certificación.

6.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4 del Art. 103 del Reglamento General de Recaudación.

7.- Que, si la Mesa lo estima conveniente, se podrá realizar una segunda licitación al finalizar la primera si no hubo adjudicación, o bien proceder por el sistema de adjudicación directa (Art. 104 del Reglamento).

8.- Que caso de no resultar posible su notificación directa e individualizada conforme a lo recogido en el art. 109 y siguientes de la Ley General Tributaria, por el presente anuncio se tendrá por notificado al deudor y al resto de los interesados que recoge el art 101-2 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Que respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la D.P.H., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1.960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1.999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

10.- Que en el tipo de subasta indicado no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes enajenados.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 73 del Reglamento.

Fraga, 3 de junio de 2009.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Jaime Regla Rivas.

**OFICINA DE BINÉFAR**

4535

**ANUNCIO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de ocho a quince horas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales sita en la c/ Lérica 2 de Tamarite de Litera, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Deudor	NIF	Ref/Exp.	Acto Administrativo
MOGLAN PETRICA	X4956087R	08001009VJ	EMBARGO BANCARIO 648/2009
COPAGA S COOP	F25005380	08005009VJ	EMBARGO BANCARIO 652/2009
CARDO GONZALVO RAMIRO	17651866X	08010309VJ	EMBARGO BANCARIO 662/2009
SALILLAS TERUEL ALICIA EUGENIA	73201252A	08001205VJ	EMBARGO BANCARIO 715/2009
SALILLAS TERUEL ALICIA EUGENIA	73201252A	08001205VJ	EMBARGO BANCARIO 716/2009
MARTÍNEZ GARCÍA GUILLERMO	73197161Y	08045708VJ	EMBARGO BANCARIO 518/2009
RODRÍGUEZ GARCÍA JOSÉ LUIS	73196719R	08020708VJ	EMBARGO BANCARIO 547/2009

Binéfar, a 15 de junio de 2009.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Isabel Cama Lacambra.